



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución N° 3180

VISTO el EX-2019-05635395-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la modificación y ampliación de las Resoluciones N° 2403-DGE-07 y N° 2968-DGE-15;y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2403-DGE-07, (y sus posteriores modificatorias) se aprobó el Nomenclador de Espacios Curriculares y Cargos Docentes y la competencia de títulos para ejercer la docencia en la Enseñanza General Básica (3° ciclo) y Polimodal de la Provincia de Mendoza;

Que por Resolución N° 74-DGE-14, la Dirección General de Escuelas dispuso la implementación gradual del proceso de actualización curricular para las escuelas secundarias orientadas, técnicas y artísticas de la Provincia de Mendoza, creándose a tales efectos espacios curriculares que se adaptaran a esta nueva propuesta educativa;

Que por Resoluciones N° 326-DGE-15, N° 596-DGE-15, N° 642-DGE-15, N° 643-DGE-15, N° 644-DGE-15, N° 645-DGE-15, N° 646-DGE-15, N° 647-DGE-15, N° 648-DGE-15, N° 649-DGE-15, N° 650-DGE-15, N° 651-DGE-15, N° 652-DGE-15, N° 653-DGE-15, N° 1096-DGE-15, N° 2127-DGE-15, la Dirección General de Escuelas dispuso la aprobación de la Estructura Curricular de los Bachilleres de Educación Secundaria Orientada de la Provincia de Mendoza;

Que en virtud de la continua incorporación de nuevos títulos resulta oportuno ampliar el listado alfabético, determinar incumbencias, rectificar denominación de títulos, eliminar códigos y sub-códigos de los mismos en la citada resolución, lo que será aplicado por la Junta Calificadora de Méritos de Dirección de Educación Secundaria en la emisión de Bono de Puntaje;

Que el Artículo 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 59° de la ley N° 24.195 y Artículo 132 de la Ley N° 6.970, le confieren las facultades necesarias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Incorpórense en el ANEXO I de la Resolución N° 2403-DGE-07, los nuevos códigos de títulos, tal como se indica en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Incorpórense en los ANEXOS que correspondan a la Resolución N° 2968-DGE-15 las incumbencias de los títulos recientemente codificados, tal como se indica en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Incorpórense en el ANEXO I de la Resolución N° 2403-DGE-07 y sus modificatorias



los nuevos subcódigos de códigos ya existentes, tal como se indica en el ANEXO II de la presente norma legal.

Artículo 4to.- Rectifíquese la denominación de títulos en el ANEXO I de la Resolución N° 2403-DGE-07 y sus modificatorias, tal como se indica en el ANEXO III de la presente norma legal.

Artículo 5to.- Elimínense en el ANEXO I de la Resolución N° 2403-DGE-07 y sus modificatorias los subcódigos de títulos (por repetición), tal como se indica en el ANEXO IV de la presente norma legal.

Artículo 6to.- Elimínense en el ANEXO I de la Resolución N° 2403-DGE-07 y sus modificatorias los códigos de títulos (por no corresponder), tal como se indica en el ANEXO V de la presente norma legal.

Artículo 7mo.- Sustitúyanse en el ANEXO I de la Resolución N° 2403-DGE-07 y sus modificatorias los subcódigos de títulos, tal como se indica en el ANEXO VI de la presente norma legal.

Artículo 8vo.- Incorpórese a la Resolución N° 2968-DGE-15 como ANEXO V el ANEXO VII de la presente Resolución.

Artículo 9no.- Rectifíquese la Resolución N° 2968-DGE-15, eliminando de la misma los espacios curriculares que figuran en el ANEXO VIII de la presente Resolución, los que pasan al ámbito de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo.

Artículo 10mo.- Rectifíquese parcialmente las incumbencias de espacios curriculares, por incorporación de códigos de títulos, en los ANEXOS I, II, III y IV de la Resolución N° 2968-DGE-15, tal como se indica en el ANEXO IX de la presente Resolución.

Artículo 11ro.- Rectifíquese parcialmente las incumbencias de espacios curriculares, por eliminación de códigos de títulos, en los ANEXOS II, III y IV de la Resolución N° 2968-DGE-15, tal como se indica en el ANEXO X de la presente Resolución.

Artículo 12do.- Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13ro.- Comuníquese a quienes corresponda.

Jueves 17 de octubre de 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/10/2019	30958

Cad N°: